

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**624**      *INPROAFE, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*INPROAFE AUTOMATION, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), por remisión del artículo 73 LME, se hace público que en fecha 17 de febrero de 2022, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de INPROAFE, S.L., aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de INPROAFE, S.L., mediante la escisión de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica independiente y diferenciada (unidad económica dedicada a servicios técnicos de ingeniería, programación, automatización, puestas en marcha, mantenimiento y asistencias técnicas, así como la gestión de proyectos eléctricos y electrónicos, y la transmisión en bloque, por sucesión universal, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, INPROAFE AUTOMATION, S.L., con efectos contables a fecha 1 de enero de 2022. Todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial, aprobado y firmado por el órgano de administración de INPROAFE, S.L., con fecha 1 de febrero de 2022.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de INPROAFE, S.L., de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adaptados y el balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de INPROAFE, S.L., a oponerse a la operación de escisión parcial durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Fene, 17 de febrero de 2022.- Administradora Solidaria de INPROAFE, S.L.,  
Dña. Lucía Bouza Chao.

**ID: A220006249-1**